



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL

Aviso de Rechazo Global de la Subasta Formal Núm. 22J-08178

para la adquisición e instalación de Generador Eléctrico y Tanque Reserva de Combustible para Puerto Rico del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 15 de septiembre de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22J-08178, para la adquisición e instalación de Generador Eléctrico y Tanque Reserva de Combustible para Puerto Rico del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta ante nos, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha para someter preguntas, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

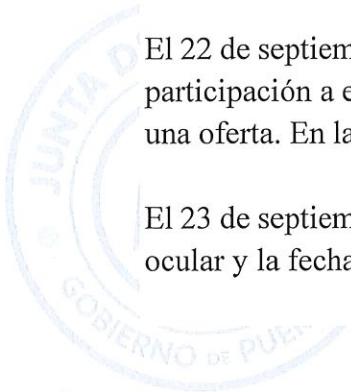
La Junta de Subastas en reunión celebrada el **22 de noviembre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución.

I. Trámite Procesal

El 19 de septiembre de 2022, se emitió la *Enmienda Núm. 1* a los fines de modificar las fechas en el calendario.

El 22 de septiembre de 2022, a las 11:09 a.m. se llevó la reunión pre-subasta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter mandatorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-subasta participaron seis (6) compañías.

El 23 de septiembre de 2022, se emitió la *Enmienda Núm. 2* modificando la fecha de la inspección ocular y la fecha límite para someter preguntas.



El 26 de septiembre de 2022, se llevó cabo la inspección ocular a las 11:00 a.m. A la misma comparecieron cinco (5) compañías. Ese mismo día se emitió la *Notificación Núm. 1* con los planos para la subasta.

El 30 de septiembre de 2022, se emitió la *Notificación Núm. 2*, contestando las preguntas de los licitadores. De igual forma, los días 3 y 4 de octubre se emitieron respectivamente la *Notificación Núm. 3* y la *Notificación Núm. 4* respondiendo preguntas adicionales.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 12 de octubre 2022, a las 10:00 a.m. A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina tres (3) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Antilles Power Depot, Inc.**
2. **Mespa, Inc.**
3. **Wide Range Corp.**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente sometió su recomendación el 14 de octubre de 2022. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 18 de noviembre de 2022.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta, si alguna, cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas, conforme al Pliego de la Subasta, fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las Especificaciones fueron provistas por el Departamento de Estado por lo que los licitadores venían obligados a cumplir con cada uno de los detalles descritos en el pliego.

La tabla para cotizar contenía seis (6) partidas. Entre estas se encuentra el generador eléctrico, *transfer switch* automático, un tanque de reserva, la construcción de base de acero para el generador y el tanque, y una partida para impermeabilización.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) la fianza de licitación dispuesta en el Pliego; (2) la oferta firmada por un representante autorizado; (3) una carta de presentación; (4) la tabla de cotizar; y (5) carta de manufacturero indicando que es un concesionario autorizado de la marca y modelo ofertado.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de hacer una determinación.

III. Rechazo Global

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 22 de noviembre de 2022, determina que ninguna de las ofertas recibidas cumple con todo lo requerido en el Pliego y las condiciones solicitadas por el Departamento de Estado.

Las empresas que participaron de esta subasta entregaron junto con su oferta la fianza de licitación; el Anejo I firmado; el certificado del RUL vigente; carta de presentación y literatura de los productos ofertados. Sin embargo, tenemos que rechazar las ofertas ya que todas incumplieron con el requisito esencial de entregar las cartas de los manufactureros certificando que son un



concesionario autorizado para el producto ofertado. No proveer evidencia de que son un representante autorizado representa un riesgo para el Gobierno.

A continuación, discutiremos los detalles de cada oferta.

Antilles Power Depot, Inc.

Su oferta fue para un total de \$490,118.57 y el término de entrega de 30 a 48 semanas. Ahora bien, el generador ofrecido es de la marca MTU on site energy, modelo DS 300 con una garantía 5 años o 3,000 horas, lo que ocurra primero. El transfer switch es de la marca ABB el modelo ZTG T-Series con garantía de 2 años por daños de fábrica. En cuanto al tanque, la marca ofrecida fue AREO Power modelo 337-Areo R000, con garantía fue de un año por desperfectos de fábrica. En las condiciones especiales del pliego se requería una garantía mínima de 2 años en piezas y labor, por lo que incumple con lo requerido. A su vez, en la partida de impermeabilización, no colocó marca y modelo. Incumplir con colocar la marca y modelo de los productos para la impermeabilización nos impide evaluarlo en igualdad de condiciones, ya que no tenemos forma de comparar la calidad del producto sin esta información.

Aun si no tuviera los incumplimientos anteriormente mencionados, de la oferta no surge la carta del fabricante para los productos ofertados en las partidas del transfer switch y el tanque. Es decir que, no tenemos certeza de que sea un concesionario autorizado de esos productos y tenemos que rechazar la oferta.

MeSpa

La oferta de este licitado fue para un total de \$489,115 y un término de entrega de 20-24 semanas. Para la partida 1 el producto ofertado fue el RGU390IS-ESE de la marca Genmac con garantía de 3 años o 2,000 horas. Para la partida 2 el producto ofrecido fue el TS-880 de la marca Thompson con una garantía de 2 años. En el caso de la partida 3, la marca ofrecida fue Emiliana Serbatoi y una garantía de 3 años. Para la partida de impermeabilización la marca ofrecida fue Danosa con una garantía de 10 años. Sin embargo, este licitador tampoco entregó carta del fabricante, por lo que estamos imposibilitados de adjudicarle la *buena pro*.

Wide Range Corp.

El total de la oferta de este licitador fue de \$557,300. El tiempo de entrega total indicado en su oferta es de "45 días laborables luego de la llegada y disponibilidad del generador" lo que no necesariamente brinda certidumbre, aunque podríamos interpretar que se suma al tiempo de entrega que indicó para el generador. El tiempo de entrega del generador que ofrece es de 36 semanas. El generador es el modelo CAT C9 300kw de la marca Caterpillar. La garantía ofrecida

para el generador fue de 4 años limitado a 2,000 horas de uso / 500 horas por año luego del start-up. Para la partida 2 del Transfer Switch el producto ofrecido es la serie 300 3 polos con neutral sólido, voltaje 208 2,600 Amp NEMA 4X de la marca ASCO con garantía de 2 años. Para las partidas 3, 4 y 5 también ofreció 2 años de garantía. En cuanto a la partida de impermeabilización la marca ofrecida fue Danosa y la garantía, según se desprende de la tabla de ofertas, es “conforme a garantía de fabricante”. En cuanto a la carta del fabricante, este licitador entregó la carta del generador, sin embargo, no la del fabricante del transfer switch.

Resulta meritorio mencionar que, aun si hubiera entregado todas las cartas de los fabricantes, en este caso su oferta sobrepasa el presupuesto asignado para este proyecto, por lo que estamos en la obligación de rechazar esta oferta.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico entiende que las ofertas presentadas por estas empresas no representan el mejor valor para el Gobierno.

IV. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Rechazo Global, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Toro Chiqués y Silva Torres, y recomendando iniciar un nuevo proceso.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta resolución podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

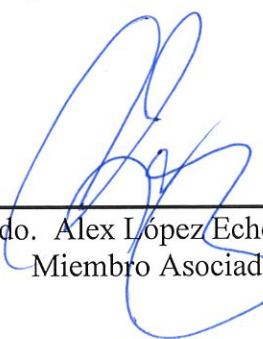
La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento

con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.


La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.


La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociado



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

Resolución de Rechazo Global
Subasta Formal Núm. 22J-08178

CERTIFICO: Que hoy, 22 de noviembre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de esta Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta ante nuestra consideración.

Antilles Power Depot, Inc.
m.pimentel@antillespower.com

MeSPA
jose@mespaincpr.com

Wide Range Corp.
aquinones@widerangepro.com



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Edmarie Avilés Almenas". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

Three distinct handwritten marks or initials in blue ink, arranged vertically on the right side of the page. The top mark is a stylized, looped signature. The middle mark consists of the letters "R" and "E" written together. The bottom mark is a simple, vertical stroke.